



RESOLUCION R-Nº 0730-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2019

Expte. Nº 17.726/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1197-16, de fecha 21 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba la Duodécima Convocatoria a Selección de Proyectos efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil.

QUE en el ANEXO II Item 47 de la citada Resolución se aprueba el Proyecto de Extensión "Producción de plantas aromáticas con valor agregado en la deshidratación, en la localidad de Atocha" presentado por el Cr. Fernando FARALDO, como docente responsable.

QUE a fs. 27 TESORERÍA GENERAL informa que se abonó mediante Orden de Pago Nº 329/17 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), al Cr. FARALDO.

QUE a fs. 33 TESORERÍA GENERAL informa que mediante Recibo Nº 785/17 se registra la devolución de la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.000,00) efectuado por el Cr. FARALDO, quien comunica que por razones particulares no puede llevar adelante el Proyecto.

QUE a fs. 34 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva las actuaciones a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicitando gestionar la Resolución correspondiente por la no ejecución del Proyecto.

QUE a fs. 36 la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicita dejar sin efecto la aprobación del Proyecto y validar la desafectación del importe que le fuera asignado al docente responsable.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Item 47 del ANEXO II de la Resolución R-Nº 1197-16, por la cual se aprueba el Proyecto de Extensión "Producción de plantas aromáticas con valor agregado en la deshidratación, en la localidad de Atocha" presentado por el Cr. Fernando FARALDO, por el motivo expuesto.

ARTÍCULO 2º.- Tener por desafectada la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), suma asignada al Proyecto de Extensión "Producción de plantas aromáticas con valor agregado en la deshidratación, en la localidad de Atocha".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta